

PARANÁ, **15 OCT 2019**

VISTO:

El Expediente N° S01: 4187/2019 UADER_CYT, referido al Curso de Posgrado denominado "Nomenclatura Zoológica" Directora Dra. María Paula Campos Soldini; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1457/2019 FCyT ratificada por Resolución "CD" N° 307/19 FCyT se recomienda al Consejo Superior la aprobación del Curso de Posgrado: "Nomenclatura Zoológica" Dirigido por la Dra. María Paula Campos Soldini.-

Que entre los objetivos de este curso se encuentra que los asistentes aprendan las reglas básicas de la nomenclatura zoológica; -Aprender los métodos correctos para la aplicación de nombres a nivel de familias, géneros y especies;- Ejercitar en la resolución de ejemplos concretos simples, de moderada dificultad y complejos, entre otros.-

Que a fs. 96/97 la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad ha tomado intervención, elevando un informe favorable donde indica que recomienda se dé curso propicio a la presentación bajo la siguiente forma: Denominación del Curso de Posgrado: "Nomenclatura Zoológica", Directora: Dra. María Paula Campos Soldini y Docente Dictante: Dra. Cristina Luisa Scioscia, con una Carga horaria total: 50 (cincuenta) horas; Modalidad: Presencial-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda la aprobación del dictado del curso de Posgrado "Nomenclatura Zoológica" Dirigido por la Dra. María Paula Campos Soldini.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

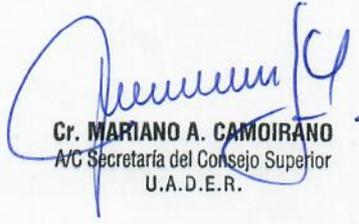
Por ello:

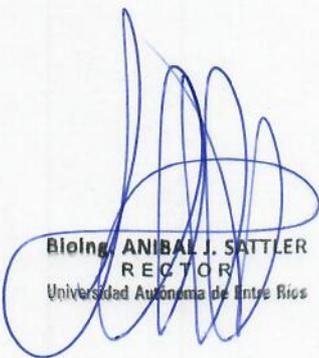
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictado del Curso de Posgrado denominado "Nomenclatura Zoológica" Directora Dra. María Paula Campos Soldini DNI 25.773.141 y Docente Dictante: Dra. Cristina Luisa Scioscia DNI N°: 11.787.580, con una Carga horaria total: 50 (cincuenta) horas; Modalidad: Presencial, cuyo detalle obra en Anexo Único que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la responsable es la Facultad de Ciencia y Tecnología. UADER. Sede: Diamante/CICYTTP.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Ciencia y Tecnología
Curso de Posgrado

1. Denominación Del Curso De Posgrado: "NOMENCLATURA ZOOLOGICA".

2. Cuerpo Docente

Directora del curso: Dra. María Paula Campos Soldini (DNI: 25.773.141).

Docente Dictante: Dra. Cristina Luisa Scioscia (DNI: 11.787.580).

3. Unidad Académica Responsable: Facultad de Ciencia y Tecnología. UADER.

Sede: Diamante/CICYTTP.

4. Carga horaria total del curso: 50 hs.

Carga horaria de actividades teóricas presenciales: 25 hs.

Carga horaria de actividades teórico-prácticas/prácticas presenciales: 25 hs.

Carga horaria de actividades teóricas NO presenciales: hs.

Carga horaria de actividades teórico-prácticas/prácticas NO presenciales: hs

5. Fundamentación

La nomenclatura biológica es el conjunto de normas que regulan la adjudicación precisa e inequívoca de los nombres científicos que reciben los taxones. Los Códigos Internacionales de Nomenclatura son independientes para la Botánica y para la Zoología e incluso existe un código independiente para las bacterias.

La nomenclatura zoológica es una herramienta fundamental con la que cuentan los zoólogos para diferenciar taxones mediante un nombre "exclusivo" y para transmitir a la comunidad científica sus decisiones taxonómicas. Estas decisiones taxonómicas son independientes de la aplicación de nombres, por lo que un zoólogo tiene la libertad de trabajar aplicando los criterios que considere pertinentes para la diferenciación, clasificación y agrupamiento de las entidades biológicas bajo estudio; pero debe conocer correctamente la reglamentación del código en el momento de aplicar acciones nomenclaturales tales como nombrar una nueva especie, establecer sinonimias bajo el concepto de asumir que un taxón fue descrito en más de una oportunidad con nombres diferentes, asignar categoría de "tipo" a ejemplares, especies, géneros; entre varias otras decisiones involucradas en el manejo de los nombres.

Publicar un trabajo que no cumpla con las reglas puede llevar a la invalidación de esas acciones relacionadas con la nomenclatura.

La Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica es el ente responsable de reglamentar y publicar las normas para el correcto uso de los nombres en zoología mediante el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica, e incluso resolver conflictos que a veces se presentan aun aplicando todas las reglas conocidas, y que deben ser sometidos a la Comisión para que sus miembros dictaminen una solución para el caso. La Comisión interviene estrictamente en temas de nomenclatura, sin entrar en cuestiones de sistemática y/o filogenia. El primer Código Internacional en Zoología fue publicado oficialmente en 1961, casi 200 años después de que la nomenclatura fuera aplicada a los animales por Linneo en 1758. Durante esos dos siglos, los zoólogos fueron aplicando reglas medianamente consensuadas entre pares, con mayor o menor rigurosidad, esto provocó muchos conflictos a los taxónomos modernos a la hora de interpretar si esas acciones "aplican" dentro de las reglas vigentes o es necesario resolverlas de algún modo para que obtengan "legalidad".

El curso está dirigido tanto a estudiantes, graduados o profesionales de cualquier ámbito de las ciencias donde en su tarea cotidiana deban aplicar la nomenclatura (taxónomos, principalmente) o que en su ámbito de investigación o tarea profesional necesiten interpretar el porqué de ciertos nombres, cambios, etc. (biólogos no taxónomos, agrónomos, médicos, sanitaristas, etc.).

6. Objetivos

Los **OBJETIVOS** del curso son, por lo tanto, que los asistentes:

- Aprendan las reglas básicas de la nomenclatura zoológica.
- Aprendan los métodos correctos para la aplicación de nombres a nivel de familias, géneros y especies.
- Se ejerciten en la resolución de ejemplos concretos simples, de moderada dificultad y complejos.
- Se entrenen en la confección de listas sinonímicas y bibliográficas que conllevan a la interpretación de la "historia taxonómica" de los taxones.
- Terminen el curso habiendo incorporado una visión global de la nomenclatura y todas las aristas que la conforman, y teniendo idea de lo que es necesario hacer, de lo que no se debe hacer y de cómo resolver "a posteriori" acciones mal aplicadas en el pasado.

7. Programa Analítico

- 1.- Sistemática y taxonomía zoológicas. Breve historia de las clasificaciones del reino Animalia. Los sistemas de Aristóteles y de Linné, y sus antecedentes. Criterios de la clasificación de los animales; su necesaria heterogeneidad. Rápida reseña de las bases de la taxonomía moderna. Taxones "naturales" y "artificiales". Taxones monofiléticos y polifiléticos; los parafiléticos.
- 2.- Necesidad de un sistema de nomenclatura zoológica. Los sistemas anteriores a Linné, especialmente el de Ray. La 10ª edición del *Systema Naturae* (1758). Relación entre taxonomía y nomenclatura. Inestabilidad inevitable.
- 3.- Rápida reseña de la legislación sobre nomenclatura zoológica, antecedentes. El primer congreso internacional de Zoología (París, 1889). La comisión internacional (Leiden, 1895, Cambridge, 1898). El quinto congreso (Berlín, 1901). Las reglas internacionales (1905), sus adiciones y enmiendas. El primer Código Internacional de Nomenclatura Zoológica de 1961 y sus posteriores ediciones de 1964, 1985 y 1999. La enmienda del código de 1999 (7 de septiembre de 2012). El *Bulletin of Zoological Nomenclature*. El proyecto BioCode.
- 4.- Principios básicos del código: estabilidad, claridad y universalidad de la nomenclatura. Ordenamiento del código y sus apéndices; artículos y recomendaciones. Independencia de la nomenclatura zoológica. Nombres excluidos. Criterios de "publicación" y de fechas de publicación. Niveles taxonómicos incluidos, grupos especie, género y familia; status coordinado en cada uno; niveles excluidos y su tratamiento nomenclatorial. Acciones nomenclatoriales. Criterio de nombre disponible y de *nomennudum*, en general y para cada grupo; fechas para su aplicación. El *nomenoblitum*. La ley de homonimia; excepciones. El *Nomenclator Zoologicus* de Neave (1940), sus antecesores y su continuidad. Nombre válido, ley de prioridad, excepciones. Sinónimos objetivos y subjetivos. Tratamiento de nombres de ejemplares y de taxones mal identificados, y de sinónimos.
- 5.- Formación de nombres, reglas generales. Características gráficas. Ortografía. Transliteraciones. Nombres de los taxones de los grupos especie, género y familia. *Binomeny trinomen*. Concordancia gramatical. Grafías correctas e incorrectas, su interpretación y su tratamiento; uso del guión. Nuevas combinaciones. Sufijos de los nombres del grupo familia. Enmiendas justificadas e injustificadas, su tratamiento. Citación del autor y de la fecha de publicación.
- 6.- Tipos, conceptos generales. Especie tipo y género tipo, su designación original y ulterior, y por indicación. Caso de los grupos colectivos y de los icnotaxones. Casos de taxones tipo mal identificados. Ejemplares tipo de taxones de grupo especie, su valor; su conservación y

rotulación. Tipos portadores de nombre: *typus* (=holotypus), *syntypi*, *hapantotypus*, condiciones para la designación del neotypus. Tipos no portadores de nombre: *paratypi*; caso del *allotypus*. Designación de *lectotypus* y *paralectotypi*; uso del término "*cotypus*". La situación de los *metatypi* y *homoeotypi*. Localidad tipo, estrato tipo, hospedador tipo. Los "*topotypi*".

7.- Atribuciones de la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica; casos en que interviene; ejercicio de sus "plenos poderes". La constitución y el estatuto. Opiniones y correcciones oficiales. Las declaraciones (enmiendas provisionales del código). Validez y perdurabilidad de las decisiones. Las listas oficiales y los índices. Situación de los casos en trámite. Autoridad para las enmiendas definitivas del código.

8. Metodología de la enseñanza

Metodología de enseñanza-aprendizaje: modalidad teórico-práctica. El curso constará de teoría impartida por el docente con el uso de herramientas informáticas y actividades prácticas relacionadas con los conocimientos brindados. Se propiciará la discusión entre los participantes en los diferentes temas, y se generarán los espacios para tratar temas puntuales con los alumnos que así lo requieran.

El programa del curso comprende un temario abarcativo sobre todos los tópicos relacionados con la Nomenclatura Zoológica: Sistemática y taxonomía zoológicas. Necesidad de un sistema de nomenclatura zoológica. Legislación sobre nomenclatura zoológica y sus antecedentes. Principios básicos del Código Internacional de Nomenclatura Zoológica. Formación de nombres, reglas generales. Concepto de tipos en zoología. Atribuciones de la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica.

La guía de ejercicios y problemas incluye la confección de listas o fichas sinonímicas.

9. Destinatarios

El Curso de Postgrado Nomenclatura Zoológica, está dirigido a alumnos de doctorado o postgrado, biólogos y graduados o estudiantes avanzados de carreras afines, con formación zoológica o que en su área de actuación necesiten entrenamiento en el manejo de la reglamentación vigente en nomenclatura zoológica.

10. Cupos

Cupo mínimo: 12 cursantes.

Cupo máximo: sin cupo de cursantes.

11. Requisitos de aprobación

Requisitos de admisión para los participantes: Se aprueba con un examen final escrito, habiendo asistido al menos a 80% de las clases (40 hs).

Forma de evaluación: examen final escrito.

12. Bibliografía

- International Commission on Zoological Nomenclature, 1999. *International Code of Zoological Nomenclature*, 4ª ed.: 306pp.
- *The Bulletin of Zoological Nomenclature*, diversos fascículos Enmienda del Código:
- Zootaxa : <http://www.mapress.com/zootaxa/list/2012/3450.html>
- Zookeys: <http://www.pensoft.net/journals/zookeys/article/3944/>

LINKS:

COMISION INTERNACIONAL DE NOMENCLATURA ZOOLOGICA

www.iczn.org<http://iczn.org/content/iczn-amendment-electronic-publication>

<http://zoobank.org/http://iczn.org/content/official-lists-indexes-1>

VERSION OFICIAL DEL CODIGO EN ESPAÑOL

<http://www.sam.mncn.csic.es/publicaciones1.php?idpublic=13>

NOMENCLATOR ZOOLOGICUS DE NEAVE ON LINE

<http://uio.mbl.edu/NomenclatorZoologicus/>

<http://uio.mbl.edu/NomenclatorZoologicus/browse.php>